

102.07.002-148

Neiva, 20 de junio de 2019

Señores
PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
CELMIRA HERRERA GONZALEZ – Representante Legal
Calle 8 N° 7 A – 30 Br, Centro de Neiva (Huila)
Tel: 8717564 – 8711773 - 8711733
Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de contratación, mediante Invitación Pública N° 006-2019

Cordial saludo.

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 006 de 2019, cuyo objeto es: "COMPRA DE POLIZAS PARA ASEGURAR EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 PLACAS OWI 546, SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (del 14 hasta el 17 de junio de 2019) y durante el término de Publicación del informe de evaluación (del 19 de junio hasta el 20 de junio de 2019), no se presentó Observación alguna acerca del proceso y de las actuaciones realizadas.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (19 de junio de 2019, 12:00 m), se presentaron los siguientes oferentes:





NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALORES DE LA PROPUESTA
732	Junio 19 de 2019, 11:50 am	LA PREVISORA S.A CÍA. DE SEGUROS	\$4.830.274

Que conforme a lo establecido en la IP N° 006-2019, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por LA PREVISORA S.A CÍA. DE SEGUROS identificada con el NIT N° 860.002.400-2, representada legalmente por CELMIRA HERRERA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°36.378.010 expedida en la Plata (Huila), se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta con el menor precio, sin superar el presupuesto oficial, precios señalados en la invitación pública y en los estudios previos, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación.

Los informes de evaluación se publicaron el día 19 de junio al 20 de junio de 2019, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 006-2019, modificado mediante adenda N° 001 del 18 de junio de 2019 En el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al informe de evaluación, el cual se estableció para, el día 20 de junio desde las 8:00 am hasta las 12:00 m del mismo día, al respecto comunicamos que no presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018 acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE la oferta presentada por LA PREVISORA S.A CÍA. DE SEGUROS identificada con el NIT N° 860.002.400-2, representada legalmente por CELMIRA HERRERA GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°36.378.010 expedida en la Plata (Huila), con dirección Calle 8 No. 7ª-30, Barrio los Centro de Neiva (Huila), teléfonos 8717564-8711773-8711733, correo electrónico celmira.herrera@previsora.gov.co, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica:

ITEM	VALOR DE LOS BIENES A ASEGURAR	DETALLE	TIPO DE AMPARO	VIGENCIAS	VALOR DE REFERENCIA
1	Seguro obligatorio según Fasecolda	Vehículo placas OWI 649,marca Chevrolet	SOAT	22/06/2019- 21/06/2020	\$387.250





2	Según Fasecolda.	Vehiculo, marca Chevrolet opta 1.4 L, MTAA, modelo 2007, placas OWI 546.	Todo riesgo RCE, 1000/4000	02/11/2019- 01/11/2020	\$886.550
3 \$	\$234.742.305	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	Todo riesgo equipo electrónico - corriente débil.		\$848.629
	\$31.366.239	Maquinaria y equipo (neveras, fotocopiadora, aires).	Todo riesgo rotura maquinaria.	04/11/2019- 03/11/2020	
	\$177.090.467	Muebles y enseres.	Todo riesgo incendio o rayo		
	\$208.456.706	Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.	Todo riesgo sustracción con violencia y sin violencia		
4	\$23,400,000 \$3,312,464 \$10,529,762	1% del Presupuesto Oficial Caja Menor Almacenista	Manejo Sector Oficial	02/11/2019- 01/11/2020	\$2.707.845
		PRESUPUESTO OFIC	CIAL		\$4.830.274

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$4.830.274) Mcte M/CTE.

2. FORMA DE PAGO

Se realizarán dos (2) pagos, correspondiente cada uno por el valor de las pólizas, con vigencia de 30 días después de la expedición de las mismas, esto es: un primer pago al momento de la expedición del SOAT y un segundo pago al momento de expedir las demás pólizas, dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, quien verificará que las pólizas vendidas cumplan con las especificaciones contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!





discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más.

NOTA: es importante señalar la obligación que tiene el contratista estipulado en el estudio previo frente a la expedición de las pólizas, las cuales deben contener la vigencia estipulada en la tabulación de las especificaciones.

4. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.,."

No obstante, atendiendo al análisis de riesgos elaborado y a la naturaleza del contrato (compraventa), la Contraloría Municipal de Neiva NO estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020208, fuente 230204, Seguros, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (www.contralorianeiva.gov.co

-F-13/V8/10-10-2018



Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000071 del 14 de junio de 2019.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
- 2. El contratista se compromete a expedir las pólizas, respetando la vigencia de cada póliza de acuerdo al tiempo y valores del amparo estipulado en la tabulación de especificaciones.
- 3. Amparar todos los bienes que tengan o que llegaren a ingresar al almacén de la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia de las pólizas, ya sea por compra, comodato y/o cualquier figura jurídica, en este caso durante la vigencia de la póliza. Procede el cobro de prima adicional a prorrata siempre y cuando se adquieran nuevos bienes.
- 4. Presentar cuenta de cobro una vez ejecutado el objeto del contrato.
- 5. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la supervisión designada para el efecto.
- 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
- 7. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.
- 8. Pagar todos los impuestos legales.
- 9. El contratista debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- 10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!(



- 2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- 4. Autorizar con el formato (Valera) al funcionario correspondiente, para realizar el respectivo retiro del combustible o lubricante.
- 5. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- 6. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 7. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por YESICA PERDOMO VIDARTE, Profesional Universitaria, de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La Supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

La cuenta que presente el contratista debe ir acompañada del recibo a satisfacción o constancia de su cumplimiento que de ésta otorque el supervisor del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del Contrato, no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Conforme a lo consagrado en el numera 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de contrato 022 del 20 de junio de 2019.

Se le informa al oferente, que hasta las 10:00 pm del día 21 de junio de 2019, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentament

JUAN CARLOS CASTANEDA NARVAEZ

Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto

				/	
	Nombre y Apellido	Cargo	Firm	2	Fecha
Proyectado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Contratista			Junio 20 de 2019
Revisado por:					
Aprobado por:					
	de acuerdo al rol funcional, ha suminist		el documento, que se encuentra	a ajustado	a las normas y disposiciones legales
vigentes y, por lo t	anto, bajo su responsabilidad lo present	o para firma.	•		